



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Decreto de Alcaldía 3565/2018, de 31 de agosto de 2018, por el que se han aprobado las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a los jóvenes de Getxo para el alquiler de vivienda durante los años 2017 y 2018. BDNS (Identif.): 413651.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — Beneficiarios

Jóvenes entre 18 y 35 años empadronados/as en el municipio de Getxo con una antigüedad mínima de un año sin interrupción o de tres con interrupción en los últimos cinco años, en su defecto, al menos 10 años empadronados/as en Getxo, y que conformen una unidad convivencial, cuyo contrato de alquiler tenga una duración mínima de un año y cuyos ingresos no superen los 25.000 euros brutos al año, a título individual (para las personas solicitantes que conformen las unidades de convivencia del tipo A y B) ni los 39.000 euros brutos al año, entre ambas (para las personas solicitantes que conformen la unidad de convivencia del tipo C).

Las personas solicitantes no podrán poseer vivienda en propiedad ni disponer de derecho de superficie o usufructo en el momento de la solicitud y durante el período subvencionable. En caso de que la persona solicitante conforme una unidad de convivencia del tipo C, tampoco podrá poseer vivienda alguna de su propiedad, nuda propiedad, ni disponer de derecho de superficie o usufructo en el momento de la solicitud y durante el período subvencionable, la otra persona que conforme dicha unidad de convivencia.

Segundo. — Objeto

Apoyar a los jóvenes del municipio de Getxo en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto y promover el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas del municipio.

Tercero. — Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las subvenciones han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía número 3565/2018 de 31 de agosto de 2018 y serán publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el mismo día que la convocatoria.

Cuarto. — Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 250.000 euros. Asimismo, y según el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá disponer de una cantidad adicional máxima de 50.000 euros (cincuenta mil euros) siempre condicionado a la declaración de disponibilidad de crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. Dicha declaración de créditos disponibles así como la distribución definitiva de los mismos será publicada en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La cuantía a otorgar para cada beneficiario será como mínimo del 20% y hasta un máximo del 50% por gastos de arrendamiento (excluidos los derivados de anejos como garaje o cuarto trastero y gastos de comunidad), que en todo caso no podrá ser superior a la cantidad de 450 euros mensuales, salvo para el caso excepcional previsto en las bases.

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes para los gastos de alquiler sufragados por contratos suscritos entre el 1 de noviembre de 2017 y el 28 de septiembre de 2018, comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y finalizará el 28 de septiembre de 2018.

En Getxo, a 31 de agosto de 2018.—La Responsable de Patrimonio y Vivienda, Contratación y Compras, Leire Bilbao Fuente